

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS PARA LOS BATALLONES CONTRATERRORISTAS N° 314, 331, 333, 334 Y LA CEC N° 33 DE LA 33ª BRIGADA DE INFANTERIA

UNIDAD OPERATIVA	U/O 0875 33ª Brigada de Infantería
N° CCMN	
ACTIVIDAD POI Y/O ACCION ESTRATEGICA	Mantenimiento de Grupos Electrógenos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios
META CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.2.4.7.1: Maquinarias y Equipos
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos para los batallones contraterroristas N° 314, 331, 333, 334 y CEC N° 33 de la 33ª Brigada de Infantería

1. ÁREA USUARIA

Sección Logística de la 33ª Brigada de Infantería

2. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la continuidad operativa y la capacidad de respuesta de los batallones desplegadas en el sector de responsabilidad, mediante el mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos, garantizando el abastecimiento permanente de energía eléctrica para el funcionamiento de sistemas esenciales, equipos de comunicaciones, seguridad y apoyo logístico, contribuyendo al cumplimiento de las misiones institucionales en zonas declaradas en estado de emergencia.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de los grupos electrógenos de la entidad, que comprende la inspección, revisión, limpieza, ajustes y pruebas operativas de sus componentes mecánicos, eléctricos y de control, a fin de prevenir fallas, optimizar su rendimiento y asegurar la continuidad del servicio eléctrico.

4. ALCANCES Y DESCRIPCION DE SERVICIO

4.1 ALCANCES

El servicio incluye, sin limitarse a, las siguientes actividades:

- Inspección técnica general del grupo electrógeno y de sus componentes mecánicos, eléctricos y de control.
- Revisión del sistema de generación eléctrica, motor, alternador, sistema de refrigeración, sistema de lubricación y sistema de combustible.
- Verificación del estado operativo del tablero de control, sistemas de arranque y parada, y dispositivos de protección.
- Ajuste, calibración y limpieza de componentes necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.
- Pruebas operativas en vacío y con carga, según corresponda, verificando parámetros de voltaje, frecuencia, temperatura y presión.

- Detección temprana de fallas, desgastes o anomalías que puedan afectar la operatividad del equipo.
- Elaboración del informe técnico de mantenimiento por cada grupo electrógeno intervenido.

4.2 DESCRIPCION DE SERVICIO

- El mantenimiento será ejecutado por personal técnico especializado y debidamente capacitado en mantenimiento de grupos electrógenos, utilizando herramientas, equipos e insumos adecuados.
- Las actividades mínimas a realizar comprenden:
 - Verificación y control de niveles de aceite, refrigerante y combustible.
 - Inspección del sistema de refrigeración (radiador, mangueras, ventilador).
 - Revisión del sistema de lubricación y detección de fugas.
 - Revisión del sistema eléctrico, conexiones, alternador y baterías.
 - Inspección y ajuste de correas, bornes y fijaciones.
 - Comprobación del correcto arranque, operación y parada del equipo.
 - Evaluación del estado general del grupo electrógeno y recomendaciones técnicas para su conservación.

Al término del servicio, el contratista deberá dejar los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, emitiendo un **informe técnico detallado**, indicando las actividades realizadas, el estado del equipo, observaciones encontradas y recomendaciones.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.1 Experiencia del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de grupos electrógenos, demostrando haber ejecutado servicios similares y/o equivalentes para entidades públicas y/o privadas.

Requisitos mínimos de experiencia

Haber realizado servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos, durante los últimos tres (03) a cinco (05) años, según corresponda.

- Acreditar como mínimo uno (01) o dos (02) servicios similares, ejecutados y culminados satisfactoriamente.
- Los servicios acreditados deberán corresponder a grupos electrógenos de características similares o superiores (potencia, tipo de combustible o aplicación).

Acreditación de la experiencia

- La experiencia del proveedor se acreditará mediante la presentación de copia simple de uno o más de los siguientes documentos:
 - Contratos y sus respectivas conformidades.
 - Órdenes de servicio u órdenes de compra.
 - Comprobantes de pago y/o constancias de servicio.
 - Actas de conformidad emitidas por el área usuaria o cliente.
 - Los documentos deberán indicar claramente el objeto del servicio, periodo de ejecución y conformidad del mismo.

5.2 Experiencia del Personal Clave

- El proveedor deberá contar con personal técnico calificado y especializado para la ejecución del servicio de mantenimiento de grupos electrógenos, el cual será considerado como personal clave, debiendo acreditar experiencia comprobada en trabajos similares.
- Requisitos mínimos del Personal Clave Contar con experiencia no menor de dos (02) a tres (03) años en servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos.
- Haber participado en la ejecución de servicios similares, relacionados con mantenimiento de grupos electrógenos, motores diésel, alternadores y sistemas eléctricos asociados.
- Acreditar experiencia en la inspección, diagnóstico, ajuste, calibración y pruebas operativas de grupos electrógenos de diferentes capacidades.
- Contar con conocimiento en normas de seguridad industrial y procedimientos técnicos aplicables al mantenimiento de equipos electromecánicos.

5.3 Formación Académica

El personal clave propuesto por el proveedor deberá contar con formación académica acorde a la naturaleza del servicio, que garantice la correcta ejecución del mantenimiento de los grupos electrógenos.

Requisitos mínimos de formación académica

Técnico titulado y/o egresado en Electricidad, Electrotecnia, Electromecánica, Mecánica Eléctrica, Mecánica Industrial, Mecánica de Mantenimiento, o carreras afines. y/o Bachiller y/o título profesional en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecánica-Eléctrica o carreras afines.

5.4 Capacitación

El personal clave propuesto por el proveedor deberá contar con capacitación especializada y actualizada en mantenimiento de grupos electrógenos, que garantice la correcta ejecución del servicio, contando con requisitos mínimos de capacitación en:

- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de grupos electrógenos.
- Motores diésel y sistemas de generación eléctrica.
- Sistemas eléctricos, alternadores y tableros de control.
- Diagnóstico de fallas en equipos electromecánicos.
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo, riesgos eléctricos y trabajos con equipos energizados.
- Capacitación en procedimientos técnicos y buenas prácticas de mantenimiento industrial.

5.5 Otros

NOTA: Se deberá acreditar la documentación con copia de: (i) título universitario y/o bachiller universitario y/o constancia de egresado y/o título técnico (ii) diplomados y/o cursos y/o especializaciones.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.1 Lugar: Base Nuevo Mundo, PC Miaria, PC Kepashiato, PC Itariato PS-2

6.2 Plazo: (30) días calendarios.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO

El contratista deberá presentar como entregable obligatorio un Informe Técnico de Mantenimiento del grupo electrógeno, por cada equipo intervenido, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del grupo electrógeno (marca, modelo, potencia, número de serie y ubicación).
- Fecha de ejecución del mantenimiento.
- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Componentes revisados, ajustados, limpiados y/o calibrados.
- Resultados de las pruebas operativas realizadas (voltaje, frecuencia, temperatura, presión, horas de operación).
- Estado operativo final del equipo.
- Observaciones técnicas y diagnóstico general.
- Recomendaciones para la conservación, uso y próximos mantenimientos.
- Nombre, firma y número de documento del personal técnico responsable.
- El informe deberá presentarse en formato físico y/o digital, debidamente firmado por el responsable técnico del servicio.

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable deberá ser presentado a través de la mesa de partes virtual (el horario es las 24 horas, es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 0830 a 16:30 horas) de la Unidad o Dependencia dirigida a la 33ª Brigada de Infantería.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sección Logística de la 33ª y por las unidades usuarias solicitantes.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al finalizar el mantenimiento de los diez (10) grupos electrógenos, previa conformidad del área usuaria

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora y por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b. 1) Para bienes, servicios Y consultorías: $F = 0.25$.

b. 1) Para bienes, servicios Y consultorías: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos que pudieran presentarse como consecuencia de los trabajos de mantenimiento efectuados a los grupos electrógenos, aun cuando estos se manifiesten con posterioridad a la conformidad del servicio.

Dicha responsabilidad comprenderá defectos técnicos, fallas de funcionamiento, uso inadecuado de repuestos, materiales o procedimientos, así como cualquier deficiencia no detectable en una inspección ordinaria y que sea atribuible a una ejecución incorrecta del servicio.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de (indicar número) meses, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad del servicio, durante el cual el contratista estará obligado a subsanar, reparar o reemplazar, a su costo y sin cargo adicional para la Entidad, los componentes o trabajos defectuosos, dentro del plazo que esta establezca.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo caso existan controversias pendientes a resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio incentivo legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de

servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del Ejército del Perú – Unidad o Dependencia, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esta línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Ejército del Perú- Unidad o Dependencia.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Ejército del Perú – Unidad o Dependencia el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. SOLUCIÓN DE CONTRAVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo. El Ejército del Perú – Unidad o Dependencia está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.



O-2262212836-O+
RICHARD MICHEL ROJAS SERVAN
TTE CRL ART
Jefe del SELOG de la 33a Brig Inf

REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GGEE

UNIDAD OPERATIVA : 0875 33A BRIG INF

		DETALLE				
N°	ESPECIFICA DE GASTO	ARTICULOS				
		GGEE	N° SERIE	UNIDAD	UBICACIÓN	SITUACION
1		GGEE PERKINS 50 KW	X16740Z	UNIDAD BCT 334	BASE NUEVO MUNDO (ZZEE)	OPERATIVO
2		GGEE PERKINS 10 KW	X16670Z	UNIDAD BCT 334	BASE NUEVO MUNDO (ZZEE)	OPERATIVO
3		GGEE PERKINS 50 KW	X16672Z	UNIDAD BCT 334	PC MIARIA (ZZEE)	OPERATIVO
4	2.3.2.4.7.1 DE MAQUINAS Y EQUIPOS	GGEE PERKINS 10 KW	X16671Z	UNIDAD BCT 334	PC MIARIA (ZZEE)	OPERATIVO
5		GGEE PERKINS 50 KW PERKINS	DK51280U365194X	UNIDAD BCT 314	PC KEPASHIATO (ZZEE)	OPERATIVO
6		GGEE PERKINS 50 KW PERKINS	DK51280U360028X	UNIDAD BCT 314	PC KEPASHIATO (ZZEE)	OPERATIVO
7		GGEE OLYMPIAN 10 KW	OLY00000VMMJ00586	UNIDAD BCT 314	PC KEPASHIATO (ZZEE)	OPERATIVO
9		GGEE 50KW/62 KVA MARCA PERKINS	P/0000940	UNIDAD BCT 333	PC ITIARIATO PS-2 (ZZEE)	OPERATIVO
10		GGEE 50 KW/62 KVA MARCA PERKINS	P/0000941	UNIDAD BCT 333	PC ITIARIATO PS-2 (ZZEE)	OPERATIVO



[Handwritten Signature]

O-2262212836-O+

RICHARD MICHEL ROJAS SERVAN
TTE CRL ART

Jefe del SELOG de la 33ª Brig Inf

[Handwritten Signature]

S - 330717400 - O+

GUIDO G. COLQUEHUANDA CHAMA
TCO3º T/FFEE

SL ING - 33ª Brig Inf